Expediente: 0246885/2019

DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Real Hermandad de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo y Madre de Dios de la Misericordia cuyo objeto es la recogida de los cadáveres de aquellas personas que, por el motivo del fallecimiento, que requieren la actuación policial y judicial en la ciudad del Zaragoza, para el año 2019.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la Real Hermandad de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo y Madre de Dios de la Misericordia con un importe de financiación del objeto del convenio de 82.430,00 euros.

TERCERO.- La suma de 82.430,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria 2019 ACS 2315 48014 “CONVENIO HERMANDAD SANGRE DE CRISTO”, RC 191546.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio de colaboración, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes**.**

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de orden social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará en las oficinas del Servicio Administrativo de Derechos Sociales (CASA DE LOS MORLANES, Pza. San Carlos 4), por el representante legal de la entidad debiendo aportarse, con carácter previo a la firma, documentación que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Este Consejero se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica
50297MTU2NzQ2MjIzMTEyMzIzNzE3NDAx

DOCUMENTO	Resolucion 20190036178 - convenio Hermandad Sangre de Cristo 2019	ID FIRMA	5879807	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - *CONSEJERO ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA*				05 de septiembre de 2019	
ASTRID GARCIA GRAELLS - *EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES*				05 de septiembre de 2019	